

DECRETO DE RECTORÍA N° 201/2013

VISTOS:

1. El Decreto de Rectoría N° 130/2013, que norma el proceso de innovación curricular, tendiente a la adopción de un Sistema de Créditos Transferibles.
2. El Modelo Educativo en su Operacionalización 2011, que brinda el marco para las innovaciones curriculares en la UAHC y define la opción de un currículum organizado por líneas o áreas de formación y, dentro de ellas, el Área de Formación General Universitaria
3. La función de Vicerrectoría Académica en orden a regular y asegurar la orientación general de los procesos formativos de nuestros alumnos y la dependencia del Departamento de Estudios Generales de esta Vicerrectoría.
4. La función del Departamento de Estudios Generales

CONSIDERANDO:

1. Lo expresado en los planes de mejoramiento institucional, elaborados con motivo de los procesos de acreditación institucional en los años 2011 y 2008.
2. Lo establecido en los Planes Estratégicos institucionales 2006-2010 y 2011-2015.
3. La necesidad de armonizar la innovación curricular que incorpora el sistema de créditos transferibles en relación con las cátedras básicas, definiendo los créditos que estas representan.
4. Que los planes de estudio de las carreras de la UAHC poseen duraciones diversas que fluctúan entre los 8 (ocho) hasta los 10 (diez) semestres lectivos.
5. La necesidad de asegurar la movilidad interna y externa de nuestros estudiantes homologando exigencias y créditos.

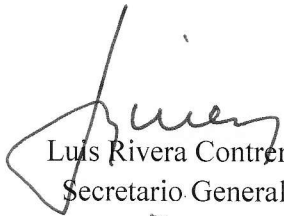
SE DECRETA:


1. En concordancia con el proceso de innovación curricular asociado a la adopción del sistema de créditos transferibles, todas las asignaturas de esta línea de formación tendrán una carga única académica de cuatro créditos.
2. En los planes de estudio de las diferentes carreras, el área de Formación General Universitaria tendrá una proporción según la extensión de dicho plan de estudios.
3. Según la extensión del plan de estudio las carreras deberán tener un mínimo de 12 (doce) y un máximo de 20 (veinte) créditos asociados a esta línea de formación según detalle:

- Carreras de 8 semestres:	12 créditos
- Carreras de 9 semestres:	16 créditos
- Carreras de 10 semestres:	20 créditos



4. El trabajo semanal promedio para un estudiante de una cátedra básica corresponderá a 5 horas y 20 minutos cronológicas, distribuidas en 2 horas y 40 minutos presenciales y 2 horas y 40 minutos no presenciales.
5. Las definiciones y orientaciones para la aplicación de este decreto deben corresponder a lo establecido en el documento "Definiciones sobre las «Cátedras Básicas» UAHC, Departamento de Estudios Generales", de la Vicerrectoría Académica.


Luis Rivera Contreras
Secretario General


José Bengoa Cabello
Rector



Santiago, 16 de diciembre 2013

c.c. Vicerrectoría Académica
Dirección de Administración y Finanzas
Contraloría
Recursos Humanos
Facultad
Archivo